

14/09/2017

**GRUPO DE TRABAJO SOBRE OPE PERSONAL DOCENTE
SEGUNDA REUNION 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Propuesta inicial de la administración:

Primero.- En consonancia con lo previsto en el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público de 29 de marzo de 2017 firmado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSI-F y en el artículo 19.Uno de Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 se propone:

- El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, según los criterios fijados en los apartados 2,3 y 4 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2017 es de 347 plazas
- El cálculo global de la denominada tasa adicional para estabilización de empleo temporal, según los criterios fijados en el apartado 6 del artículo 19.Uno Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, es de 759 plazas. Se trata del máximo del 90% de las plazas totales (843) que estando dotadas presupuestariamente han sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Más concretamente, teniendo en cuenta las peculiaridades de la configuración y adjudicación de plazas temporales en el ámbito docente, para realizar este cálculo se han considerado las plazas vacantes a jornada completa adjudicadas a personal funcionario interino en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016 que en un mismo centro, cuerpo y especialidad han estado ocupadas ininterrumpidamente por dicho personal, esto es, que se repiten específicamente.

La aplicación de esta fórmula general supone un total de 843 plazas a las que aplicando el porcentaje máximo que permite la tasa de estabilización de hasta el 90%, se corresponden 759 plazas, por lo que hay que restar 84 plazas (10%) de este total.

Según establece el antepenúltimo párrafo del citado apartado 6 del artículo 19.Uno deberán ofertarse "en estos procesos (de estabilización), necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal". Por ello, para alcanzar la cifra de 84 plazas a restar del total, se propone excluir motivadamente por no cumplir el requisito anteriormente señalado, las siguientes plazas:

- 67 plazas: 15 plazas de lengua asturiana en la etapa de secundaria (0590 999), 49 en la etapa de primaria (0597 999) así 3 como gallego asturiano (0597 998).El motivo de su exclusión inicial, en esta primera oferta pública de empleo de las tres posibles de los años 2017 a 2019, es debido a que actualmente no existe la especialidad docente de asturiano reconocida por parte del Ministerio de Educación, requisito para la convocatoria de procedimientos selectivos de ámbito estatal. Si durante este periodo se reconociera oficialmente la especialidad se podría articular su convocatoria a través de las plazas generadas por las tasas de reposición de los correspondientes años 2018,2019 y sucesivos.
- 4 plazas de correspondientes a profesorado que imparte la materia de cultura clásica (0590 803). En cuanto a la materia de cultura clásica, son plazas creadas al amparo de la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/95, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los

Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica, a efectos del concurso de traslados: *"Las Administraciones educativas podrán convocar puestos específicos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que pueden acceder indistintamente quienes posean las especialidades de Latín o Griego y con la atribución docente de ambas especialidades."* Por tanto estas plazas no pueden ser objeto de oferta de empleo porque la especialidad de cultura clásica no existe como tal a lo que se añade el hecho de que las plazas de las especialidades de latín y griego, consideradas separadamente, no tienen naturaleza estructural al no responder a las necesidades reales de los centros, donde dada la atribución docente y las necesidades curriculares la regla general es que se precise media jornada de latín y media de griego.

• Otras 13 plazas de especialidades o plazas concretas que considerando la plantilla orgánica y el número de funcionarios de carrera no se consideran estructurales.

En conclusión, se proponen:

A- Tasa de reposición de efectivos del año 2017 (artículo 19.Uno.2,3 y 4, Ley 3/2017)	347 plazas
B- Tasa adicional para estabilización de empleo temporal (artículo 19.Uno.6, Ley 3/2017), cifra total (90% del total de 843)	759 plazas
C- 10% del total de Plazas de la tasa adicional de estabilización, no incluidas en esta oferta de empleo, sobre el total de 843 plazas	84 plazas
Total de plazas para OPE 2017: A+B	1.106 plazas

Segundo.- Teniendo en cuenta las cifras señaladas en el apartado anterior, se propone la siguiente oferta de empleo público de personal funcionario docente no universitario para el año 2017.

PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA NO UNIVERSITARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Plazas del Cuerpo de Maestros (0597): 702 plazas
- Plazas del Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria (0590): 280 plazas
- Plazas del Cuerpo de Profesorado Técnicos de FP (0591): 72 plazas
- Plazas del Cuerpo de Profesorado de Música y Artes Escénicas (0594): 26 plazas
- Plazas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592): 5 plazas
- Plazas del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595): 18 plazas
- Plazas del Cuerpo de Maestros de Taller artes plásticas y diseño (0596): 3 plazas

Total 1.106 plazas

Aclaración:

Desglose del origen de estas 1106 plazas en función de su atribución a la tasa de reposición de 2017 o a la tasa adicional de estabilización, según aparece detallado en el informe adjunto a esta propuesta:

- Plazas del Cuerpo de Maestros (0597): **702 plazas**, de las que 396 corresponden a la tasa de estabilización y 306 a la tasa de reposición de efectivos del 2017
- Plazas del Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria (0590): **280 plazas**, de las que 239 corresponden a la tasa de estabilización y 41 a la tasa de reposición de efectivos del 2017
- Plazas del Cuerpo de Profesorado Técnicos de Formación Profesional (0591): **72 plazas**, de las que 72 corresponden a la tasa de estabilización y 0 a la tasa de reposición de efectivos del 2017
- Plazas del Cuerpo de Profesorado de Música y Artes Escénicas (0594): **26 plazas**, de las que 26 corresponden a la tasa de estabilización y 0 a la tasa de reposición de efectivos del 2017
- Plazas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592): **5 plazas**, de las que 5 corresponden a la tasa de estabilización y 0 a la tasa de reposición de efectivos del 2017
- Plazas del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595): **18 plazas**, de las que 18 corresponden a la tasa de estabilización y 0 a la tasa de reposición de efectivos del 2017
- Plazas del Cuerpo de Maestros de Taller artes plásticas y diseño (0596): **3 plazas**, de las que 3 corresponden a la tasa de estabilización y 0 a la tasa de reposición de efectivos del 2017

PROMOCIÓN INTERNA

Plazas de acceso del personal funcionario de cuerpos docentes a otros cuerpos docentes, incluidos en un subgrupo de clasificación superior, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590) **175 plazas**.

Plazas de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria (0511) **250 plazas**.

INFORME DETALLE TASA ADICIONAL PARA ESTABILIZACIÓN:

El apartado 6 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado (BOE de 28 de junio) establece que en las convocatorias de procedimientos selectivos las Comunidades Autónomas:

*"podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá **hasta el 90% de las plazas** que estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016".*

A continuación se detallan las plazas que cumplen los requisitos anteriores. **ESTAS SON LAS ESPECIALIDADES Y EL NÚMERO DE PLAZAS QUE CÓMO MÍNIMO DEBERÁN CONVOCARSE**

ADEMÁS DE ESTAS ESPECIALIDADES Y ESTE NÚMERO MÍNIMO DE PLAZAS LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ CONVOCAR OTRAS ESPECIALIDADES Y MAYOR NÚMERO DE PLAZAS, EN TODOS LOS CASOS, UTILIZANDO PARA ELLO LA TASA DE REPOSICIÓN

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Personal
Docente y Planificación Educativa

TASA DE ESTABILIZACIÓN ASTURIAS				
Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente durante los cursos 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017 (hasta el 31/12/2016). (Se repiten específicamente durante los tres cursos). (Art. 19.Uno.6 de la Ley de Presupuestos)				
0590	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	843	759	84
0591	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL			
0592	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS			
0593	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS			
0594	PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS			
0595	PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO			
0596	MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO			
0597	MAESTROS			

CUERPO	ESPEC	DENOMINACIÓN	NUM. VACANTES
0590	001	Filosofía	1
0590	004	Lengua Castellana y Literatura	16
0590	005	Geografía e Historia	24
0590	006	Matemáticas	39
0590	007	Física y Química	15
0590	008	Biología y Geología	21
0590	009	Dibujo	8
0590	010	Francés	8
0590	011	Inglés	15
0590	012	Alemán	2
0590	017	Educación Física	7
0590	018	Orientación Educativa	8
0590	019	Tecnología	28
0590	061	Economía	2
0590	101	Administración de Empresas	4
0590	103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	2
0590	105	Formación y Orientación Laboral	7
0590	106	Hostelería y Turismo	9
0590	108	Intervención Sociocomunitaria	2
0590	109	Navegación e Instalaciones Marítimas	2

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Personal
Docente y Planificación Educativa

0590	111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	2
0590	112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	3
0590	113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	4
0590	117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Prod. Ortoprotésicos	2
0590	118	Procesos Sanitarios	3
0590	119	Procesos y Medios de Comunicación	2
0590	122	Procesos y Productos en Artes Gráficas	1
0590	125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	2
(28 especialidades) TOTAL POR CUERPO			239
0591	201	Cocina y Pastelería	5
0591	203	Estética	3
0591	204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	1
0591	205	Instalación y Mant. de Equipos Térmico y de Fluidos	2
0591	206	Instalaciones Electrotécnicas	5
0591	208	Laboratorio	2
0591	209	Mantenimiento de Vehículos	13
0591	211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	3
0591	212	Oficina de Proyectos de Construcción	3
0591	214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Prod. Aliment.	2
0591	216	Operaciones de Producción Agraria	1
0591	217	Patronaje y Corrección	1
0591	218	Peluquería	4
0591	219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	4
0591	220	Procedimientos Sanitarios Asistenciales	5
0591	222	Procesos de Gestión Administrativa	7
0591	223	Producción en Artes Gráficas	1
0591	226	Servicios de Restauración	1
0591	227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	4
0591	228	Soldadura	1
0591	229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	4
(21 especialidades) TOTAL POR CUERPO			72
0592	001	Alemán	3
0592	011	Inglés	1
0592	012	Italiano	1
(3 especialidades) TOTAL POR CUERPO			5
0594	404	Clarinete	1
0594	412	Fundamentos de composición	3
0594	420	Órgano	1
0594	422	Percusión	1
0594	423	Piano	6
0594	433	Violín	3
0594	444	Dicción y Expresión Oral	1
0594	445	Dirección Escénica	2
0594	447	Esgrima	1
0594	449	Expresión Corporal	1
0594	451	interpretación	2
0594	460	Lenguaje musical	4
(12 especialidades) TOTAL POR CUERPO			26

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Personal
Docente y Planificación Educativa

0595	503	Conservación y restauración de obras escultóricas	1
0595	504	Conservación y restauración de obras pictóricas	1
0595	507	Dibujo artístico y color	2
0595	508	Dibujo técnico	1
0595	509	Diseño de interiores	1
0595	511	Diseño de producto	3
0595	512	Diseño gráfico	2
0595	516	Historia del arte	1
0595	520	Materiales y tecnología: diseño	2
0595	522	Medios informáticos	2
0595	523	Organización industrial y legisl.	2
(11 especialidades) TOTAL POR CUERPO:			18
0596	608	Fotografía y procesos de reproducción	1
0596	613	Técnicas cerámicas	1
0596	614	Técnicas de grabado y estampación	1
(3 especialidades) TOTAL POR CUERPO:			3
0597	031	Educación Infantil	128
0597	032	Idioma extranjero: inglés	65
0597	034	Educación Física	32
0597	035	Música	16
0597	036	Educ. especial: Pedagogía Terapéutica	66
0597	037	Educación Especial, Audición y Lenguaje	17
0597	038	Educación Primaria	72
(7 especialidades) TOTAL POR CUERPO:			396
TOTALES TODOS LOS CUERPOS Y APLICACIÓN DEL 90%			759